

**RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de 1.024 metros lineales de tubería de 150 milímetros de diámetro en el barrio de San Pascual, calle de María Nistal».**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición e instalación de 1.024 metros lineales de tubería de 150 mm. de diámetro en el barrio de San Pascual, calle de María Nistal».

El presupuesto de las obras es de seiscientos noventa mil trescientas noventa y una pesetas con tres céntimos (690.391,03).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de trece mil ochocientas pesetas con ochenta y cinco céntimos (13.807,85 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos; durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajustan a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ....., número ..... y en nombre propio o representación de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición e instalación de 1.024 metros lineales de tubería de 150 mm. de diámetro en el barrio de San Pascual, calle de María Nistal, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de ... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ....., de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 10 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.521.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la expropiación de las fincas que se citan.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, puntos kilométricos 165,500 al 193, entre Infiesto y Pola de Siero».

Esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 17 del corriente mes de diciembre, a las diez horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 209 al 250, ambos inclusive, sitas en el término municipal de Nava.

Oviedo, 9 de diciembre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—5.456.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace pública la aprobación de obras adicionales en la Casa de la Cultura de Ciudad Real.**

Visto el proyecto de obras adicionales al de edificio para Casa de la Cultura en Ciudad Real, formulado por el Arquitecto don Miguel Fisac Serna, con un presupuesto total, rectificado, de 676.721,64 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 598.017,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 89.702,66 pesetas; pluses, 41.236,98 pesetas; suma, 728.957,41 pesetas; a deducir el 10,04 por 100 ofrecido como baja por el contratista adjudicatario de las obras actualmente en ejecución, 73.187,32 pesetas; total de contrata, 655.770,09 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución la del aprobado anteriormente, el 1,75 por 100, según tarifa primera, grupo cuarto, una vez deducido el 23 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, 8.058,29 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 8.058,29 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.834,97 pesetas; total, 676.721,64 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 2 de junio de 1959, habiéndose aplicado el Decreto de 2 de junio último, por lo que no se aplica el descuento del 50 por 100 que establece el Decreto de 16 de octubre de 1942 para los honorarios de Arquitecto por no ser funcionario de este Departamento;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso, según nota de dicho expediente, debiera ser la del apartado b) del crédito, cuya numeración es 611.341, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación del crédito con imputación al apartado a), establecido en cumplimiento de la Orden del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero de dicho año, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación, sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 15 de septiembre del expresado año;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, procediendo hacer la adjudicación a don José Fernández de Marcos, que se compromete a efectuar las mismas con igual baja de las anteriores, o sea el 10,04 por 100;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 18 de octubre último y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe de 676.721,64 pesetas, que se abonarán con imputación al crédito cuya numeración es 611.341, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y que se adjudiquen las obras a don José Fernández de Marcos por un importe total de 655.770,09 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1960. — El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Ciudad Real.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2255/1960, de 24 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del día de hoy), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Ense-

ñanza Media y Profesional de Huércal-Overa (Almería), según proyecto redactado por el Arquitecto don Jorge Fernández y Fernández Cuevas.

El presupuesto de contrata es de once millones ciento noventa y siete mil setecientas cuarenta y tres pesetas con cinco céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día veintisiete del actual y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro Central de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de ciento once mil novecientas setenta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle Alcalá, número 34, a las doce horas del día 29 del actual.

La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), o persona en quien expresamente delegue; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de ..... provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 6), y especialmente a lo prevenido en los números 12 y 14 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de diciembre de 1960. — El Director general, G. Reyna.—4.519.

#### RESOLUCION de la Real Academia Española referente a premios de la Fundación «Conde de Cartagena».

La Real Academia Española, como Patrono de la expresada Fundación, abre el concurso del presente año con los temas, premios y condiciones que se expresan a continuación:

#### Temas

I. Vocabulario completo de las obras de uno de los autores siguientes: Mateo Alemán, Baltasar Gracián.

II. Vocabulario completo de las obras de uno de los autores siguientes: Leopoldo Alas, «Clarín»; Juan Valera.

III. Vocabulario completo de las obras de uno de los escritores siguientes: Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, Carlos Arniches.

#### Premios

Un premio de 30.000 pesetas para cada uno de los temas anunciados.

#### Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, siempre que las editen a sus expensas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la «Fundación Cartagena»; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 1 de abril de 1961, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncian con cargo a esta Fundación.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

#### Condiciones especiales

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca del alcance y forma de presentación de los trabajos a los temas anunciados.

Madrid, 7 de diciembre de 1960.—El Secretario, Julio Casares.—5.423.